Boletin & Oficial

DE LA

PROUNCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gorbierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde Custro dias despues para los demás pueblos de la Misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periodico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.) SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.

Número suelto 25 centimos de peseta. ld. atrasado 50 centimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 70.

El Ilmo. Sr. Director general de Benesicencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«12 noche del 22 Agosto de 1884.--La salud pública en España, sin la más leve alteracion; neticias de Francia: en Marsella en las 24 horas de ocho de la noche de ayer á ocho de la noche de hoy 15 defunciones del cólera, en Aix 3, en Saint Benigno 2, en Avignon 2, en Mont Deverges 2, en Gap 2, en Cansont desde el domingo último 12, en Tolon en las 24 horas 3, en Arles 2, en Cette 3, en Vogue 2, en Vallone 1, en Cornas, 1, en Pradous 1, en Vellabregnes 2, en Bressegers 2, en Agde 1, en Alais 1, en Mede 6, en Perpignan 10, en Carcas 6, en Narbona 2, en Castelnandari 2, en el manicomio de Litons 2, en Thuir 2, en Corbere 2, en Catllar 1, en Saint Michel des Chots 1, en San Feliu d' Avail 2, en Burleternese 2, en Cabestane 2, en Presserre 2. Noticias de Italia, el Cónsul español en Génova, comunica las signientes: En telegrama de las 3,20 tarde. Provincia de Génova; en Caromouttenote 1. Provincia de Gergamo; en Loubra 1, en Frulano, Trebige 1, en Verdellino 1, en Zonoguo 2. Provincia de Campoño; en Castellomil 1, en San Vicenzo 2. Provincia de Colenza; En Palero I. Provincia de Cuneo. En Casadifesio 1. En San Benigno 2, en Zaluzzo 1. Provincia de Masa; en Castelusuro 3, en Fuste 2, en Molazan 1, en Mingusiano 1. Provincia de Parma; en Bergeta 1. Provincia de Porto Mauricio; en Siborga 1.

Provincia de Turin 3, en Pontecaliery 3, en Villafranca 1, en Ossario 1, en Cassena 1, en Letisno 2,
en Borgone 2. El Vicecónsul de Porto Mauricio anuncia que desde que empezó la epidemia han fallecido
del cólera 2 en Tavola y 8 en Segorba. El Cónsul
en Nápoles en telegrama de 8,30 de esta noche, anuncia una defuncion en Castellone y en San Vicenzo 6.
El Cónsul en Turin en telegrama de 7 tarde, avisa
haber ocurrido en la provincia 4 casos y 3 defunciones. El Vicecónsul en Veintimiglia, anuncia no haber
ocurrido casos de cólera en aquella poblacion. Vicecónsules en Specia y Carrara comunican que en aquellas poblaciones no han ocurrido casos de cólera.»

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 23 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 71.

Segun me participa el Alcalde de Alba de los Cardaños, en el dia 14 del actual fué recogido un caballo que se hallaba desmandado en el campo de aquel término cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

> Palencia 22 de Agosto de 1884. El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

ile-

Señas del caballo.

Pelo negro, estrellado en la frente, alzada seis cuartas y media próximamente, herrado de piés y manos, paticalzado de la mano y pié
izquierdo, algunos pelos blancos en
el asiento de la silla del roce de
la misma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.º

Seccion de Fomento.

Montes.

Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1884-85 aprobado por Real órden de 21 de Julio último.

(CONTINUACION.) 6

AYUNTAMIENTOS. NOMBRES DE LOS MONTES.	Metros Ds		SAS.	e v Truelan	ESPECIE	DE GANAD	os y kémi	DO NE CAL			Î			1				1	1	Part Con	1		R	Resumen	(FAD)
AYUNTAMIENTOS. NUMBRES DE LOS MUNIES.	Mutros De			EXTENSION.			VO 1 110101	RU DE CAI	BEZAS.	ESTACION.	ESPECIE.	Can- tidad.	ESPECIE.	Can- tidad.	TASACION.	MAD	ERAS.	LEÑ.	AS.	RAMO	. NO	PAST	ACCOMMON		5000
	cúbicos.	GRUESAS Esterios.	Esterios.	Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.			Esterios.		Hectó- litros.	Pesetas. Cts	. Pesetas	. Cis.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas .	. c
Bucavista y su Barrio. Calahorra de Boedo. Castrillo d Villavega Collazos de Boedo. Id. Congosto. Id. Dehesa de Romanos. Espinosa de Villagonzalo. Guardo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	34 98 04 3 98 04 3 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	35 200 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 30 60 500 500 500 500 500 500 500 5	250 100 100 100 150 150 300 140 180	70 140 140 85 250 198 160 400 265 110 90 103 150 245 104 72 80 213 57 140 73 99 52 54 140 365 112	1460 550 560 560 600 650 600 650 600 650 600 650 600 60	10 5 20 10 10 20 36 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	160 12 20 100 200 200 200 200 200 200 200	25 24 10 10 5 6 10 30 20 20 20 20 20 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30		Año. Idem.	Roble. Roble.	200					30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	37 14 26 18 20 25 10 20 25 10 20 25 10 20 25 10 20 <	*	3,	**********************	156 51 28 47 38 34 47 63 47 63 21 30 32 37 32 31 32 32 31 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32	50 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75	285 1030 1200 1200 1200 1200 1200 1200 1200	100000000000000000000000000000000000000

Ejercicio corriente de 1883 á 1884.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Mayo de 1884.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Junio siguiente á saber:

CARGO,	Pesetas.	
Primeramente son cargo seis mil doscientas dos pesetas, diez y ocho céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Abril anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm 1.º	6202 18	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion número 0. Por id. de donativos legados y mandas, segun id. núm. 0. Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal segun id. núm. 0 Por id. de recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 0 Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. número 2 Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 3 Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 4 Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 0 Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas segun id. núm. 0 Por id. de empréstitos, segun id. núm. 0 Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 0 Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 5. Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 0 Por id. de reintegros, segun id. núm. 0	49292 20 1152 09 319 »	
MOVIMIENTO DE FONDOS. Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, según relacion núm. 6. Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas dé éste en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 0.	21750 »	
Total cargo	114157 75	

DATA.

Son data cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é indivíduos que tienen señalados
haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor
expresan las
relaciones de data que acompañan y acreditan

los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excma. Diputacion provincial que han de unirse en su dia á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL Pesetas.	MATERIAL Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
- DESCRIPTION OF CHARLES	T esevas.	rescuas.	r cacuas.	-
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPITULO I—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósi-				
tos, según relacion núm. 1.º	3256 72	• 3)	3256 7	
segun relacion núm. 2		•))	338 0	7
núm. 3 ,	83 25))))	83 2	25
ciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion num. 4	496 33)) •	496 8	3
CAPITULO II.—Servicios generales.				
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0	>> >>	1980 25	1980 2	5
provinciales, segun relacion núm. 6)) ±	116 »	116	•
CAPITULO III.—Obras publicas de carac- ter obligatorio.				
Satisfechos por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. O				
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion número 0				
CAPITULO IV.—CARGAS.				-
Satisfecho por intereses y amortizacion del emprestito autorizado en				
segun relacion núm .0		15 »	15	»
CAPITULO V.—Instruccion pública.		4		
Satisfecho por obligaciones de la Junta pro- vincial de Instruccion pública, segun re- lacion núm. 8	and the second s	» •	888 2	4
Satisfecho por id. del Instituto de 2.º ense- nanza, segun relacion núm. 9	3220 72	126 91	3347 6	8
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion nú- mero 10.	753 80		758 3	
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion nú-		4		
mero 11	166 66 • »	125 »	166 6 125	6
CAPITULO VI BENEFICENCIA.	,		3	-
Satisfecho por obligaciones de la Junta pro- vincial de Beneficencia, segun rel. núm. 13 Idem por obligaciones de los Hospitales de	152 91	» »	152 9	1
esta provincia, segun relacion núm. 14))))	3852 50	3852 5	0
Suma y sigue	8801 20	5715 66	14516 8	6

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Suma anterior	8801 2	0 5715 66	14516 86	ii:
Satisfecho por id. de la casa de Misericor- dia, segun relacion núm. 15	396 3	2 2742 35	3138 67	
relacion núm. 16	411 9	8 12796 67	13 20865	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 17.		» 176 50	176 50	
SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios				1
CAPITULO II.—CARRETERAS.				
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion número 18		1 » »	3971 31	
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.				•
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0				
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Satisfecho por las cantidades que se desti- nan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 0				
TERCERA SECCION.—Gastos adicionales				
CAPÍTULO ÚNICO.—RESELTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				1
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 segun relacion núm. 0	© **	» 1524 50	1524 50	
REINTEGROS.				1
Satisfecho por dicho concepto, segun rela- cion núm. 0				
MOVIMIENTO DE FONDOS.				1
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 20. Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 18 á 18, á que corresponde esta cuenta ADICIONAL durante los primeros meses de su emplicacion para principal esta cuenta de su emplicacion para la cuenta de su emplicación para la cu	21750	» »	21750 »	
de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion número 0.				
TOTAL DATA	35530 8	1 22955 68	58286 49	
RESUMEN.		Pesetas.	Pesetas.	
Importa el cargo			114157 75	
			77.5	
Saldo ó existencia para el siguiente mes d			55871 26	
En la Caia de mi cargo.		20022 40		
rin ia Caia de mi cargo		. 50655 19	11	1

En la Caja de mi cargo. . .

En el Instituto de segunda enseñanza....

En la Escuela normal de Maestros.

En la de Expósitos......

De manera, que importando el cargo la cantidad de ciento catorce mil ciento cincuenta y siete pesetas, setenta y cinco centimos y la data la de cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve centimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Mayo próximo pasado la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas, veintiseis centimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me hare cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Junio para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision: y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Don Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excelentísima Diputacion provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Mayo último, cuya acta firmada per el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólio diez vuelto del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Vicepresidente, Marcelo Barrios.—Felipe Moratinos.

DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES

TOTAL.

PERSONAL

MATERIAL

DE

BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 28, 29 y 30 del corriente de nueve de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos, así mismo y en las indicadas fechasse abonarán tambien socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidasá niños de particulares; por tantoruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan à bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 20 de Agosto de 1884. —Fernando Monedero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRASPASO DE RELOJERIA.

Por convenir á su dueño, se cede vende ó traspasa el acreditado establecimiento de relojería que D. Mariano Llorente tiene en la calle Mayor principal y Cantarranas. Este establecimiento que cuenta en dicho sitio veinticuatro años de existencia, goza al presente de la misma reputacion y favor que el público de dentro y fuera de la poblacion le ha venido dispensando, hallándose surtido en el artículo de relogería de toda clase de sistemas de las principasel fábricas de Francia, Suiza é Inglaterra, tanto en reloges de bolsillo para señora y caballero, como para sobre-mesa y pared.

50655 13

817 75

747 31

2228 69

55881 26

IGUAL.

Exceptuando el ramo de óptica, tamblien cede al música, pianos

de los mejores autores y armoniums, órganos expresivos, organillos y otros instrumentos, composiciones de música de toda clase de los mejores autores españoles y extranjeros.

23

Aviso à los labradores y demás que necesiten carros.

En el acreditado taller de Santiago Alonso, Plazuela del Puente Mayor, núm. 67 en Palencia, se encuentran buenos carros; para que el comprador pueda examinar su construcción y madera, se hallan sin pintar y una vez ajustados, se encarga la casa de pintarlos, y en 24 horas puede disponer de que más le convenga. Prepios convencionales.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA 108 PADECIMIENTOS DEL

- : ESTÓMAGO :--

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para tedas aquellas molestías que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Derósiro.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, y en las principales Farmacias del Reino

Precio de cada frasco, 24 rs.

A LOS PUESTOS

LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

PIANO EN VENTA.

Se efectua de uno casi sin estrenar, buen autor. Se dará arreglado. En la Imprenta de Herran.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran. Cestilla, 6.